

ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante sesión contenida en el acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Iselda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, así como el análisis de evaluación e informe económico de las ofertas; y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2024, autorizado mediante Acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, analista de seguridad y monitoreo y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Notificada la documentación de naturaleza subsanable mediante comunicaciones núm. GCC-156-2024 y GCC-157-2024, de fecha primero (1ero) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a los oferentes:

MULTICOMPUTOS, S.R.L. e IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que: el oferente: **Nap del Caribe, Inc.**, presentó una oferta por el monto de **un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,500,000.00)** y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y vigencia; el oferente **Multicómputos, S.R.L.**, presentó una oferta por el monto de **un millón quinientos ochenta y dos mil ciento setenta y un pesos dominicanos con 28/100 centavos (RD\$1,582,171.28)** y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y vigencia; y el oferente **Iqtek Soluções, S.R.L.**, presentó una oferta por el monto de **un millón ochocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 29/100 centavos (RD\$1,830,449.29)** y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y vigencia.
- b. El informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, analista de seguridad y monitoreo; y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que los oferentes: *1. NAP del Caribe, Inc., cumple satisfactoriamente con los requerimientos técnicos establecidos; 2. MULTICOMPUTOS, S.R.L., Cumple satisfactoriamente con los requerimientos técnicos establecidos; 3. Iqtek Solutions S.R.L., Cumple satisfactoriamente con los requerimientos técnicos establecidos.*
- c. El informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Bernardo Barreiro**, coordinador de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, coordinador de seguridad de infraestructura y **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, los cuales señalaron lo siguiente: *“(…) Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por los oferentes, no se identificaron desviaciones presupuestarias y los precios unitarios ofertados corresponden a los precios históricos del mercado. De igual manera durante el proceso de evaluación técnica de la propuesta fueron validados los ítems requeridos, sus componentes y las cantidades de cara a los requerimientos técnicos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas. En ese sentido, constatamos el cumplimiento de las propuestas técnicas según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica por cada oferente. De cara a los criterios de adjudicación que citan: “La adjudicación será decidida a favor de un ÚNICO oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones, y 2) presente el menor precio, recomendamos la adjudicación de este proceso al proveedor: NAP del Caribe, Inc. Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial. (...)”.*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones: considera adjudicar al oferente **NAP DEL CARIBE, INC.** para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, con el monto total de **un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,500,000.00)**, por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación y haber presentado el menor precio.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 3, apartado 9 de la citada Ley núm. 340-06 establece que *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. (...)”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve

(29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); la notificación de subsanación mediante comunicaciones núms. GCC-156-2024 y GCC-157-2024, de fecha primero (1ro.) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, analista de seguridad y monitoreo y, **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Bernardo Barreiro**, coordinador de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, coordinador de seguridad de infraestructura y, **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III.-(...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2024.

TERCERO: APROBAR el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, analista de seguridad y monitoreo; y, **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2024.

CUARTO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Bernardo Barreiro**, coordinador de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa Suarez**, coordinador de seguridad de infraestructura; y, **Emmanuel Tejada**, gerente de seguridad de la información, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad



para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024.

QUINTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor exclusivo para la *renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítem	Descripción	Monto total adjudicado
Nap del Caribe, Inc. RNC 1-30-483002	1	Renovación de licencias del sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa DARKTRACE.	RD\$1,500,000.00

Condiciones:

Tiempo y lugar de entrega: La entrega de los servicios deberá ser en treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra.

- Los servicios deben ser entregados en el edificio del Consejo del Poder Judicial ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Condiciones de pago: 100% pago final, aceptación conforme del informe de recepción correspondiente al hito 1.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.